RESOLUCION N° 1726/11.

POR LA CUAL SE COMPLEMENTA LA RESOLUCION Nº 899 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2011 Y SE AMPLIA LOS SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTOS DE FOTOCOPIADORAS ENTRE LA FIRMA QUALITY INFORMATICA Y LA GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO PARAGUARI.

Paraguarí; 13 de setiembre de 2011

VISTA: La Nota presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contratación por la cual se remite los antecedentes correspondientes al Señor Gobernador para la ampliación del Contrato Nº 707 de fecha 19 de mayo de 2011 suscrito entre esta Gobernación de Paraguarí y la firma Quality Informática para la Servicios de reparación y mantenimiento de fotocopiadora para la Institución, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario realizar una ampliación del contrato firmado entre la Gobernación de Paraguarí y la firma Quality Informática debido a la necesidad impostergable de realizar el mantenimiento y reparación de fotocopiadoras de la Institución, y así cumplir con las exigencias actuales en las normas legales vigentes en cuanto a fotocopia de documentos se refiere;

Que, en el Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" permite modificaciones en el Contrato respectivo siempre que dicha modificación no supere el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismo, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente;

Que, el Art. 17º inc. d) de la Ley Nº 426/94 Orgánica Departamental faculta al Gobernador a dictar resoluciones necesarias para el ejercicio de sus funciones.

EL GOBERNADOR DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art. 1°: Ampliar el Contrato Nº 707 de fecha 19 de mayo de 2011 suscrito entre esta Gobernación de Paraguarí y la firma Quality Informática para los servicios de reparación y mantenimiento de fotocopiadora, conforme a lo expuesto en el exordio de esta Resolución, por un monto mínimo de **Gs 975.000 (guaraníes novecientos setenta y cinco mil)** y el monto máximo de **Gs. 1.950.000.- (Guaraníes un millón novecientos cincuenta mil).**

Art. 2°: Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a la preparación de la ampliación del Contrato respectivo con la firma de referencia y a proseguir con los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

JORGE GIMENEZ GUERRERO
Secretario General

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO * PARAGUARI * REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABOG. TOMAS E. RIVAS BENITEZ
Gobernador del 9° Dpto. Paraguari